



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 AGO 2016

**VISTO:** La realización del Workshop de Uruguay Rutas Turísticas Multidestino.-

**RESULTANDO:** Que el misma se realizará del 29 al 31 de agosto de 2016, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima de interés que participen de dicho evento, el Director Nacional de Turismo, Sr. Carlos Fagetti y la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Mónica Martínez.-----

II) Que los nombrados estarán en carácter de Misión Oficial del 29 al 31 de agosto de 2016.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

1) Designase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, Sr. Carlos Fagetti y a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Mónica Martínez, del

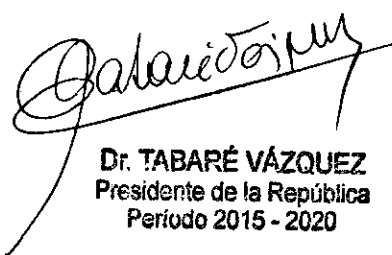
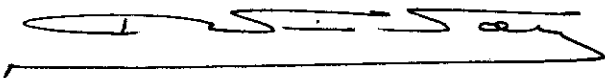
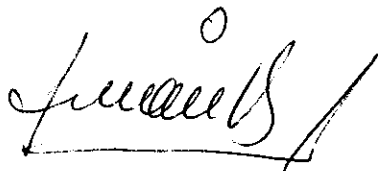
29 al 31 de agosto de 2016, para participar en el Workshop de Uruguay Rutas Turísticas Multidestino, que se realizará del 29 al 31 de agosto de 2016, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2) Los viáticos para el Sr. Carlos Fagetti y la Sra. Mónica Martínez correspondientes a 2 días más 1 al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 597.60 (dólares americanos quinientos noventa y siete con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) Se deja constancia que la presente Misión no genera gastos de pasajes para la Administración.-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020